



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

C I R C U L A R CSJNSC22-374

PARA: TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

ASUNTO: "PROCESO DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS 27001-31-21-001-2022-00030- DEMANDANTE: CONSEJO COMUNITARIO DE PILIZ"

Respetados funcionarios,

El Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó- Chocó, informa que mediante auto de fecha siete (veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022) resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de Restitución de Derechos Territoriales y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas, promovida por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, a través de apoderado judicial a favor del CONSEJO COMUNITARIO DE PILIZÁ, titulado por el Instituto Colombiano De La Reforma Agraria (INCORA) – mediante la Resolución No 03367 del 21 de diciembre de 2000, quien a su vez, obra por medio de su representante legal, por el señor HAROLD VALENCIA MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.631.652, sobre el predio registrado bajo folio de matrícula inmobiliaria (FMI) 186-5405, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Nuquí, con cedula registral 270770000000000000287000000000, localizado en la costa pacífica al oeste del territorio nacional, en el departamento de Chocó, en zona central de la jurisdicción del municipio del Bajo Baudó, con una extensión de 18.441 Hectáreas + 129 metros cuadrados.

Por lo anterior se solicita a los Magistrados y Jueces de esta Seccional la suspensión de todos los procesos declarativos de derechos reales, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten este predio, con excepción de los procesos de expropiación, en relación con el predio cuya restitución se solicita.

Se anexa para los fines pertinentes Auto Admisorio de la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente, presentada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Circular Hoja No. 2

FAVOR REMITIR
INFORMACION DIRECTAMENTE A CORREO:
j01cctoestqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Presidenta

Iniciales firma / Iniciales quien elabora